

ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL

En el ámbito de la administración de los Poderes Públicos Nacionales fueron evacuadas consultas formuladas por los órganos siguientes: Ministerio del Poder Popular de Comunicación y la Información (MPPCI), Ministerio del Poder Popular para el Transporte Acuático y Aéreo (MPP-TAA), Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), Viceministerio de Planificación y Política Industrial del Ministerio del Poder Popular de Industria, Secretaria General Ejecutiva del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (SGE-MPPRE), Oficina Nacional Antidrogas (ONA), Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), Fiscalía Militar Décima Quinta del Ministerio del Poder Popular para la Defensa (MPPD), Superintendencia Nacional de Costos y Precios (SUNDECOP), así como por un ciudadano a través de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) de este máximo órgano de control, entre otras.

Del total de las consultas formuladas se destacan:

- El Secretario General Ejecutivo del MPPRE consultó cómo se debe realizar el pago de vacaciones para un funcionario en condición de encargado, cuando la encargaduría se materialice con posterioridad al 31 de octubre. Al respecto, la CGR indicó que la cantidad a tomar en cuenta para el cálculo de la bonificación de fin de año sería proporcional, con base en el sueldo integral devengado por el funcionario para el momento de su nombramiento.
- La Fiscalía Militar Décima Quinta del MPPD consultó sobre la normativa vigente aplicable en relación con la desincorporación de materiales de desecho que contengan cobre, a los fines de determinar la comisión de un hecho punible. Sobre lo indicado, se sugirió remitir la consulta en referencia a la Dirección General de Armas y Explosivos (DAEX) de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del MPPD (Gaceta Oficial N° 39.139 de fecha 16-03-2009).
- La SUNDECOP, órgano en principio adscrito a la Vicepresidencia de la República, solicitó la interpretación del artículo 2 de las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, en cuanto a su ámbito de aplicación, este máximo órgano de control señaló que la SUNDECOP está sujeta al ámbito de aplicación de las referidas Normas por tratarse de un órgano desconcentrado.

- Por otra parte, la SUNDECOP actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Comercio (MPPC) según Decreto N° 333 de fecha 13-08-2013, consultó a este máximo órgano de control acerca del régimen presupuestario y contable que debe aplicar. Al respecto, este órgano superior de control se pronunció sobre los fundamentos de derecho, estableciendo que debe cumplirse con las disposiciones previstas en las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público (NGCSP), Gaceta Oficial N° 36.100 de fecha 04-12-96, la LOAFSP y sus Reglamentos N° 1 y 4, sobre el Sistema de Contabilidad Pública (Gaceta Oficial N° 5.623 Extraordinario de fecha 29-12-2002).
- Un particular, a través de la OAC de este máximo órgano de control, solicitó la interpretación del alcance y aplicación del criterio para calificar la formación académica, en relación con el Reglamento sobre Concursos Públicos para la Designación de Contralores Distritales y Municipales, Titulares de las Unidades de Auditoría Interna del Poder Público Nacional, Distrital y Municipal. Al respecto, este órgano superior de control sostiene que tal competencia le corresponde a la Oficina de Consultoría Jurídica del MPPE, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, numeral 5 del Reglamento Orgánico del MPPE (Gaceta Oficial N° 39.032 de fecha 07-10-2008).

En el ámbito de la Administración Nacional Descentralizada se llevaron a cabo 719 actividades de apoyo, entre las cuales destacan las consultas evacuadas que fueron formuladas por diferentes entes cuyo control le compete a este máximo órgano de control, relacionadas fundamentalmente con: el control fiscal, las contrataciones públicas, y el presupuesto y bienes. Asimismo, se enviaron 468 oficios circulares de lineamientos en materia de control y se dimensionaron 72 entes; además, se realizaron 56 asesorías técnico-legales, entre otros aspectos, según se relacionan a continuación:

CUADRO N° 28
ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL
EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DESCENTRALIZADA
AÑO 2013

CONCEPTOS	CANTIDADES
Actualización Información Básica de Entidades	35
Dimensionamiento de Entes	72
Revisión y análisis de presupuestos de Entes	18
Asesoramiento Técnico-Legal	56
Minutas Suscritas de reuniones realizadas con funcionarios de los entes sujetos al control	26
Revisión de Informes de Gestión y de Actuaciones que envían los entes de acuerdo con su gestión	10
Revisión de los oficios relacionados con el seguimiento de las acciones correctivas realizadas por los Entes	7
Oficios circulares de lineamientos en materia de control fiscal	468
Reconceptualización de denuncias	17
Revisión del Plan de Acciones Correctivas de los Informes emitidos por esta CGR	3
Revisión de nóminas por concepto de Emolumentos, Pensiones, Jubilaciones y Beneficios de los Altos Funcionarios, Personal de Alto Nivel y de Dirección	5
Análisis del Manual de Organización y Funcionamiento	1
Informe de actividades especiales	1
TOTAL	719

En el ámbito de la Administración Estatal y Municipal se realizaron 778 actividades de apoyo a la Gestión de Control, tanto en la administración estatal como en la municipal, de acuerdo con lo que se detalla a continuación:

CUADRO N° 29
ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL
EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL
AÑO 2013

CONCEPTOS	CANTIDAD
Consultas telefónicas	683
Consultas presenciales	45
Revisión de la ejecución presupuestaria de las entidades estadales	25
Análisis de las 25 Leyes de Presupuesto de Ingresos y Gastos de las entidades estadales	25
TOTAL	778

En este sentido, es importante destacar que fueron atendidas consultas telefónicas, presenciales y audiencias realizadas por parte de distintos entes y organismos que forman parte del Poder Público estatal y municipal, segregadas de la manera siguiente: 683 telefónicas y 45 consultas presenciales; entrevistas y audiencias solicitadas a este máximo órgano de control por las máximas autoridades estadales y municipales, así como por las comunidades organizadas, relacionadas con: criterios de prestaciones sociales, creación de unidad de bienes, fondos de caja chica, funcionamiento de la unidad de auditoría interna y actas de entrega, materia presupuestaria, materia de concurso público, emolumentos y organización del personal, entre otras del ámbito municipal.

Se efectuó un análisis de la pertinencia de autorizar que las funciones de Control Fiscal Interno de la Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría del Estado Monagas (Fundicem), fueran asumidas por la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría del referido estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. En tal sentido, este máximo órgano contralor consideró conveniente autorizar a la Junta Directiva de Fundicem, la no creación de la Unidad de Auditoría Interna propia, y que las funciones de Control Fiscal Interno de la misma sean ejercidas por la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría del Estado Monagas.